MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 198

TEMUCO, 22 ENE. 2018

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 4 de enero del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y INGENIERIA SERVICIOS Y ASESORIAS PAREDES HIDALGO LIMITADA**, **Rut N° 76.217.660-2.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de ejecución de obra denominado: "Iluminando Temuco para mi seguridad etapa 2", derivado de la Propuesta Pública N° 207-2017, suscrito mediante escritura pública de fecha 4 de enero del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería Servicios y Asesorías Paredes Hidalgo Limitada.

2. La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de las obras será 84 días corridos contados desde el la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la ejecución de la obras la suma única y total de $147.375.002, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cbb
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Gestión de Abastecimiento
Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
Unidad de Propuestas
Contratista
Oficina de Partes

143867

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 106 **/2018**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO: "ILUMINANDO TEMUCO PARA MI SEGURIDAD ETAPA DOS"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

232

-A-

INGENIERIA SERVICIOS Y ASESORIAS PAREDES HIDALGO LIMITADA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Enero de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERIA SERVICIOS Y ASESORÍAS PAREDES HIDALGO LIMITADA,** rol único tributario número setenta y seis millones doscientos diecisiete mil seiscientos sesenta guión dos, representada por don **ROBERTO ANTONIO PAREDES HIDALGO,** chileno, cédula nacional de identidad número en adelante también denominada "La Contratista", con domicilio en Concepción, calle Pedro Aguirre Cerda número cuatrocientos noventa y seis, comuna de San Pedro de la Paz y de

paso en esta; ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta y nueve de fecha nueve de agosto del año dos mil diecisiete, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos siete guion dos mil diecisiete: "Iluminando Temuco para mi Seguridad etapa dos". Por Decreto Alcaldicio número mil veintinueve de fecha trece de noviembre del año dos mil diecisiete, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM** encarga al Contratista**,** quien por su parte acepta, la ejecución de la obra "Iluminando Temuco para mi Seguridad etapa dos". Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se ejecutarán las obras contratadas se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya referida. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**: Por las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de ciento cuarenta y siete millones trescientos setenta y cinco mil dos pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés, en conformidad al artículo diecinueve "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **CUARTA. PLAZO SERVICIOS.** El plazo de ejecución del servicios y entrega total de la obras será de ochenta y cuatro días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de el Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEXTA.MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas. **SEPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Póliza de Garantía número tres cero uno dos cero uno siete cero siete cero cero dos dos, por un monto asegurado de doscientos setenta y siete Unidades de Fomento, de la empresa avla seguros de crédito y garantía, tomada por Ingeniería Servicios y Asesorías Paredes Hidalgo Limitada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete hasta el día doce de marzo del año dos mil dieciocho. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha siete de noviembre del dos mil diecisiete. **NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo

exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO ANTONIO PAREDES HIDALGO** para actuar en representación de **INGENIERIA SERVICIOS Y ASESORIAS PAREDES HIDALGO LIMITADA,** consta en escritura pública de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, suscrita ante el Notario Público de Concepción don Felipe Quilodrán Slater, suplente del titular don Ramón García Carrasco, Repertorio número mil ochocientos sesenta y tres guión dos mil dieciséis. La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM,** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y cinco de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil diecisiete. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ciento seis.----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ROBERTO ANTONIO PAREDES HIDALGO
pp. INGENIERIA SERVICIOS Y ASESORIAS
PAREDES HIDALGO LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES VALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 ENE 2018

JORGE ELIAS TADRES VALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO